



HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

2419

Buenos Aires, 28 NOV 2008

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente HSN: 0001056/2008, por el cual se requirió la contratación de la obra reparación de veredas sobre calle Hipólito Yrigoyen, el Dictámen Nro. 7190 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 790/792, el Memorandum HSN: 0044628/2008 de la Dirección General de Auditoria y Control de Gestión a fs. 788, la Resolución RSA-865/2003 obrante a fs. 796/797 y lo dispuesto por los Decretos DP 390/99 y DP 632/02 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 obra la solicitud de la Dirección de Obras y Servicios Generales - Departamento de Obras y Conservación, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs. 78 se emitió la autorización N° 25/2008 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Pública N° 07/2008.

Que, a fs. 113 se efectuó la apertura de las ofertas, habiendo participado los siguientes oferentes: KIR S.R.L., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. Y BONALDI DAVID ALBERTO.

Que, a fs. 755/759, obra la Junta de Evaluación emitió el Dictamen N° 36/2008.

Que, a fs. 777/778, el Departamento de Obras y Conservación informa que las tareas de reparación de veredas sobre calle Hipólito Yrigoyen fueron ejecutadas y supervisadas en su totalidad por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fs. 788, la Dirección General de Auditoria y Control de Gestión por memorandum HSN: 0044628/2008, entiende que se debería dejar sin efecto la presente licitación



2419

**HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Que, a fs. 790/792 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se ha expedido de acuerdo a su competencia, considera procedente dejar sin efecto el llamado licitatorio de referencia por carecer de objeto, según lo establece el artículo 20º, del Decreto delegado 1023/01 y conforme lo dispuesto por el artículo 43 del Decreto DP 632/02., y debiéndose devolver las garantías a las ofertas presentas, como asimismo el valor de los pliegos abonados por las 4 empresas participantes en el proceso licitatorio en cuestión.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP - 632/02).

Que, de acuerdo a lo normado por el Decreto DP-390/99, el suscripto es competente para el dictado del presente.

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN
D I S P O N E :**

ARTÍCULO 1º: Dar Cumplimiento a la Resolución RSA-865/2008.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la licitación Pública Nº 07/2008..

ARTÍCULO 3º: Proceder por la Dirección de Contaduría para la desafectación presupuestaria.

ARTÍCULO 4º: Prcceder por medio de la Subdirección de Compras a la devolución de las garantías de oferta presentadas oportunamente, y por la Dirección de Tesorería a la devolución del valor del pliego abonado por las empresas participantes.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a la Dirección de Administración para el cumplimiento de lo dispuesto y su posterior archivo.-

DISPOSICION DGA N°

2419

Rdo.


Cdo. PEDRO GINESTAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
H. SENADO DE LA NACION